



REUNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

Acta No. 89

Fecha: Bogotá D.C., 23 de octubre de 2024

Lugar: Sesión Presencial

Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional:

José Sebastián Cubillos Fonseca - Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Johana López Silva - Subdirectora de Promoción y Protección Social

Luz Helena Rodríguez González - Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible

Isabel Teresa Acevedo Castillo - Subdirectora de Gobierno, Seguridad y Justicia

Doris Alicia Jurado Regalado - Coordinadora del Grupo de Asuntos Jurídicos

Orden del día

1. Creación del Objeto de Gasto A-01-01-03-XXX Bonificación por dotación civil de licenciamiento, para atender Gastos relacionados la dotación civil al momento de licenciamiento. Ley 2384 de 2024 1
2. Creación del Objeto de Gasto A-01-01-01-002-XXX Bonificación judicial a la Procuraduría General de la Nación 2
3. Creación del Objeto de Gasto A-01-01-03-XXX Bonificación especial por traslado 4

1. Creación del Objeto de Gasto A-01-01-03-XXX Bonificación por dotación civil de licenciamiento, para atender Gastos relacionados la dotación civil al momento de licenciamiento. Ley 2384 de 2024

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia presentó la solicitud del Ministerio de Defensa Nacional relacionada con la creación del objeto de gasto denominado “*Bonificación por dotación de licenciamiento*”, con el objetivo de reconocer el pago en efectivo correspondiente a un salario mínimo mensual legal vigente, en cumplimiento del artículo 7, literal b, de la Ley 2384 de 2024, el cual establece que: “*Al momento de su licenciamiento, se proveerá al soldado, infante de marina, soldado de aviación y auxiliar de policía o auxiliar del Cuerpo de Custodia del INPEC, un salario mínimo mensual legal vigente por concepto de dotación civil, que estará a cargo del Ministerio de Defensa Nacional...*”

De acuerdo con la solicitud, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación Objeto de Gasto:

A-01	Gastos de Personal
A-01-01	Planta de personal permanente
A-01-01-03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

A-01-01-03-XXX Bonificación por dotación de licenciamiento

Clasificación Económica del objeto de gasto:

2	Gastos
2-1	Remuneración de los empleados (EFP)
2-1-1	Sueldos y Salarios (EFP)
2-1-1-1	Sueldos y Salarios en Efectivo (EFP)

Clasificación Funcional del objeto de gasto:

02	Defensa
02-01	Defensa Militar
02-01-00	Defensa Militar

Marcas presupuestales del objeto de gasto a nivel ordinal:

Nivel Normativo	Decreto de Liquidación
Universalidad	No
Afecta Apropiación	Si
Requiere usos presupuestales	No
Uso Presupuestal	Si

Decisión: APLAZADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal acordaron que la solicitud para la creación del objeto de gasto denominado “Bonificación por dotación de licenciamiento” será evaluada nuevamente por la Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia, con el fin de analizar la conveniencia de crear un nuevo rubro, dado que existe en el Catálogo de Clasificación Presupuestal el objeto de gasto A-01-01-03-023 denominado “Bonificación Licenciamiento”. Este último está definido como: “Es el pago obligatorio al que tiene derecho todo colombiano que esté prestando el servicio militar, como concepto de una última bonificación equivalente a un salario mínimo mensual vigente (Art. 39, literal f, de la Ley 48 de 1993)”.

La Subdirección evaluará si es pertinente la creación de una nueva clasificación que permita diferenciar ambos objetos de gasto y, en consecuencia, facilitar el seguimiento presupuestal requerido por la Entidad.

2. Creación del Objeto de Gasto A-01-01-01-002-XXX Bonificación judicial a la Procuraduría General de la Nación

La Subdirección de Promoción y Protección Social presentó la solicitud realizada por la Procuraduría General de la Nación referente a la creación del objeto de gasto denominado “Bonificación Judicial”, como factor salarial que se reconoce, mediante sentencia judicial, a los Procuradores Judiciales I que actúan como agentes del Ministerio Público delegados ante la Rama Judicial.

El objetivo de esta solicitud es registrar el pago derivado de la sentencia proferida por el Juzgado 401 Administrativo Transitorio del Circuito de Valledupar, la cual resolvió: “SEXTO - la bonificación judicial debe ser incluida como factor salarial para la liquidación de las prestaciones sociales devengadas, con ocasión del cargo desempeñado: Cesantías solo las del año 2017 en adelante, y las que se causen a futuro; frente a las demás prestaciones, tales como, Bonificación por servicios prestados, Prima de servicios, Prima de productividad, Prima de navidad, y las demás

prestaciones efectivamente percibidas por la demandante y reconocidas por la entidad demandada; desde el primero (1º) de diciembre de 2014 y mientras continúe vigente su relación laboral, siempre que subsistan las condiciones de ley para acceder a tales prestaciones y que la entidad demandada no haga tal reconocimiento a mutuo propio, de acuerdo con la motivación de esta providencia.” y conforme a los demás fallos judiciales que se han proferido en este mismo sentido.

De acuerdo con la solicitud, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación Objeto de Gasto Propuesto:

A-01	Gastos de personal
A-01-01	Planta de Personal Permanente
A-01-01-01	Salario
A-01-01-01-002	Factores salariales especiales
A-01-01-01-002-XXX	Bonificación Judicial

Clasificación Económica del objeto de gasto:

2	Gastos
2-1	Remuneración de los empleados (EFP)
2-1-1	Sueldos y Salarios (EFP)
2-1-1-1	Sueldos y Salarios en Efectivo (EFP)

Clasificación Funcional del objeto de gasto:

03	Orden Público y Seguridad
03-03	Tribunales de Justicia
03-03-00	Tribunales de Justicia

Marcas presupuestales del objeto de gasto a nivel ordinal:

Nivel Normativo	Desagregado
Universalidad	No
Afecta Apropiación	Si
Requiere usos presupuestales	No
Uso Presupuestal	Si

La Subdirección de Análisis y Consolidación presupuestal, comenta a los miembros de la reunión que en el Manual de Clasificación Presupuestal ya existen los objetos de gasto A-01-01-03-059 y A-01-02-03-059 denominados “Bonificación Judicial”, rubros que hacen parte del objeto de gasto “Remuneraciones no constitutivas de factor salarial”, que están habilitados para la Planta de Personal Permanente y para el Personal Supernumerario y Planta Temporal. Estos objetos de gasto están asociados a las unidades y subunidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la Procuraduría General de la Nación, la Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación y la Jurisdicción Especial para la paz. Dichos objetos de gasto están definidos como: “Reconocimiento económico que hace la ley a los servidores públicos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial, los servidores de la Justicia Penal Militar y los servidores de la Fiscalía General de la Nación durante la prestación de sus servicios. Esta bonificación constituye factor para efectos de determinar el Ingreso Base de Cotización (IBC) del Sistema General de Pensiones y del Sistema

General de Seguridad Social en Salud, más no para determinar elementos salariales ni prestaciones sociales (Decreto 384 de 2013, Decreto 22 de 2014 y Decreto 1014 de 2017)".

Decisión: NO APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal decidieron no aprobar la solicitud para la creación del objeto de gasto denominado “*Bonificación Judicial*”, debido a que, las sentencias emitidas por Jueces de la República que ordenan a la Procuraduría General de la Nación a título de restablecimiento del derecho el reconocimiento y pago de la reliquidación de algunos Procuradores Judiciales I, no constituyen fundamento jurídico suficiente para la habilitación del rubro en mención, por tratarse de fallos con efectos inter partes, por lo tanto, no es posible atender favorablemente la solicitud. En consecuencia, se acordó que la Subdirección de Promoción y Protección Social, con el apoyo del Grupo de Asuntos Jurídicos - GAJ de la DGPPN darán respuesta a la Entidad.

3. Creación del Objeto de Gasto A-01-01-03-XXX Bonificación Especial por Traslado

La Subdirección de Promoción y Protección Social presentó la solicitud del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA relacionada con la creación del objeto de gasto denominado “*Bonificación Especial por Traslado*” con el propósito de realizar un pago equivalente a tres meses del salario, a favor de los trabajadores oficiales del SENA, en cumplimiento del artículo 67 de la Negociación Colectiva del SENA - SINTRASENA 2003 - 2004, que establece lo siguiente: “*Traslado de Trabajador Oficial en Casos Especiales: cuando por razones ajenas al trabajador oficial relacionados con problemas de orden público o salud, que afecten su estabilidad laboral o familiar, debidamente comprobadas, este deba ser trasladado a una sede diferente a la de su domicilio, el SENA pagará los gastos de traslado del trabajador y su familia y una bonificación equivalente a tres (3) meses del salario que devengue el trabajador en el momento de hacerse efectivo el traslado. Así mismo le resolverá su situación de vivienda conforme al acuerdo vigente sobre la materia*”.

De acuerdo con la solicitud, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación Objeto de Gasto Propuesto:

A-01	Gastos de personal
A-01-01	Planta de Personal Permanente
A-01-01-03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
A-01-01-03-XXX	Bonificación Especial por Traslado

Clasificación Económica del objeto de gasto:

2	Gastos
2-1	Remuneración de los empleados (EFP)
2-1-1	Sueldos y Salarios (EFP)
2-1-1-1	Sueldos y Salarios en Efectivo (EFP)

Clasificación Funcional del objeto de gasto:

09	Educación
09-05	Educación no atribuible a ningún nivel
09-05-00	Educación no atribuible a ningún nivel

Marcas presupuestales del objeto de gasto a nivel ordinal:

Nivel Normativo	Decreto de liquidación
Universalidad	No
Afecta Apropiación	Si
Requiere usos presupuestales	No
Uso Presupuestal	Si

Decisión: APLAZADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal acordaron que la solicitud para la creación del objeto de gasto denominado “*Bonificación Especial por Traslado*” será evaluada nuevamente, toda vez que la Coordinadora del Grupo de Asuntos Jurídicos - GAJ señaló que una negociación colectiva no constituye título de gasto, por lo que el fundamento jurídico para la creación del rubro deberá ser analizada con detenimiento. Por lo anterior, se solicita que la Subdirección de Promoción y Protección Social en compañía del GAJ, revisen la justificación legal presentada en la solicitud y comuniquen la decisión a la entidad.

El orden del día y el contenido de la presente acta fue aprobado por los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal.

En constancia firma,

JOSÉ SEBASTIAN CUBILLOS FONSECA

Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Revisó: Adriana Isabel Hernández Gil
Transcribió: Luz Yaneth Oyola Lamprea – Julio Cesar Garcia